

Documentación sobre capturas y trazabilidad de los productos de tiburón en Costa Rica

Índice

Agradecimientos.....	2
1 Resumen.....	3
2 Introducción	5
3 Antecedentes: Costa Rica	6
4 Objetivo y resultados esperados	8
5 Metodología	8
6 Resumen de aprendizajes.....	9
7 Comparación de las recomendaciones con los procesos existentes.....	14
8 Gestión de riesgos – herramienta de demostración	18
9 Recomendaciones	19
10 Apéndice I: Breve resumen de visitas/eventos/reuniones.....	21
10.1 Reuniones en línea	21
10.2 Personal directivo superior del INCOPECA	21
10.3 Muelle del INCOPECA	21
10.4 Oficina de Estadística del INCOPECA	24
10.5 Oficina de Permisos de Exportación del INCOPECA	25
10.6 Reunión con la Asociación de Pesca con Palangre	29
10.7 Comerciante de pescado	30
10.8 Comerciante de pescado (con desembarque).....	30
10.9 Procesadora de aletas de tiburón	32
10.10 Mercado mayorista.....	33
10.11 Supermercado	35
10.12 Taller de interesados	37
10.13 Capacitación de jóvenes estudiantes de gestión costera	38
10.14 Evento paralelo durante la MOS2.....	38
11 Productos	40

Agradecimientos

El autor del presente informe quisiera agradecer al Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz, Bau und Reaktorsicherheit (BMUB) y a la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) por la oportunidad de evaluar la trazabilidad de los productos de tiburón en Costa Rica. Este estudio no hubiera sido posible sin el apoyo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), en particular sin la ayuda incondicional de José Miguel Carvajal y muchos de sus colegas. El autor quisiera también agradecer la asistencia prestada por el sector privado, obtenida en gran medida gracias al Director Ejecutivo de la Asociación Cámara Nacional de la Industria Palangrera, el Sr. Mauricio González Gutiérrez. Asimismo, el autor quisiera extender un sincero agradecimiento a Misión Tiburón, una ONG costarricense que le proporcionó conocimientos en asuntos relacionados con la conservación de los tiburones. Las contribuciones de diversas instituciones de Costa Rica, en particular del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), son muy apreciadas. Compartir la experiencia y analizarla con Daniel Kachelriess, Oficial de Especies Marinas para la Secretaría de la CITES, fue una oportunidad de aprender y también un gran placer.

Implemented by:



With financial support from:



Federal Ministry for the
Environment, Nature Conservation,
Building and Nuclear Safety

1 Resumen

A partir de dos estudios¹ sobre trazabilidad en relación con los tiburones, encargados por la Secretaría de la CITES en apoyo de la labor en la materia de su Comité Permanente, se llevó a cabo en Costa Rica, desde diciembre de 2015 a febrero de 2016, un proyecto piloto sobre la aplicación del sistema de documentación de capturas –concebido originalmente por Costa Rica– de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA) y las disposiciones sobre trazabilidad para los productos de las especies de tiburón incluidas en la CITES en ese país.

A tal fin, se celebraron consultas con todos los interesados de los sectores privado, público y no gubernamental con el propósito de comprender las disposiciones en vigor y compararlas con las recomendaciones formuladas en los informes antes mencionados.

Por otra parte, se realizó una visita de estudio al principal puerto comercial de Costa Rica: Puntarenas. En estrecha cooperación con la autoridad de pesca, el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), y el sector privado, se estudiaron todos los procesos, desde el desembarque a la exportación, y se examinaron los procedimientos de control *in situ*.

En Costa Rica, los tiburones son capturados por la flota palangrera mediana y grande y por la flota artesanal². Los procedimientos de control existentes a nivel de la especie para la flota mediana y grande en relación con todos los productos de tiburón son muy estrictos y fueron examinados para la plena aplicación de las recomendaciones sobre trazabilidad en relación con los tiburones que figuran en el informe. Con respecto a la flota artesanal, las autoridades disponen de amplia documentación sobre las ventas en un nivel global (o del “tiburón”); esto deberá complementarse con un estudio basado en muestras de la composición de las capturas, idealmente por región de captura, a fin de medir los efectos de esta flota en la población de tiburones y decidir si es necesario introducir un sistema de trazabilidad acorde y definir sus características.

Una vez recogidos los resultados de las consultas en línea y las visitas *in situ*, se realizó un taller el 12 de febrero de 2016 en Puntarenas con representantes de las Autoridades Científica y Administrativa de la CITES en Costa Rica, representantes de las flotas palangrera y artesanal, ONG y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Como resultado de la reunión, se acordó establecer una mesa redonda sobre trazabilidad, cuya primera reunión se fijó para el 7 de marzo de 2016 en Puntarenas.

De los resultados del taller, se derivaron las siguientes recomendaciones:

1. Los sistemas de localización de buques vía satélite (SLB) son un paso preliminar para la buena gestión pesquera y deberían utilizarse en toda la flota palangrera; debería considerarse la posibilidad de elaborar una evaluación del impacto económico y de otorgar subsidios positivos o negativos.

¹ [Traceability study in shark products \(SC66 Doc. Inf. 11\)](#) y [Traceability systems in the CITES context: A review of experiences, best practices and lessons learned for the traceability of commodities of CITES-listed shark species \(SC66 Doc. Inf. 12\)](#).

² Para una definición de términos, véase **Error! Reference source not found.**

2. Para consolidar los procesos de las Autoridades Administrativa y Científica de la CITES, se recomienda introducir un sistema de consulta en línea.
3. Se sugiere la elaboración de un estudio sobre el impacto de la pesca artesanal para evaluar los efectos ambientales y las consecuencias socioeconómicas de la pesca artesanal del tiburón.
4. Establecimiento de una mesa redonda sobre trazabilidad con miras a utilizar un sistema de gestión de la pesca con capacidad de respuesta. Se recomienda solicitar apoyo externo para facilitar su puesta en funcionamiento.
5. Se deberá considerar la asistencia técnica para la elaboración de un instrumento móvil de recolección de datos de inspección de la pesca que sea fácil de utilizar, así como la correspondiente base de datos de gestión para el INCOPESCA. Este sistema podría diseñarse de modo que también aumente la transparencia en relación con otros interesados.
6. Se deberán fortalecer los mecanismos de cumplimiento de la ley a fin de complementar las iniciativas de trazabilidad.

Los resultados y las recomendaciones se presentaron durante un evento paralelo a la Segunda Reunión de Signatarios al Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Tiburones Migratorios (MOS2), al que asistieron cerca de la mitad de los participantes en la reunión MOS2, y tuvieron muy buena acogida. Los principales temas de debate fueron:

- La función de las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley
- La fiabilidad de los factores de conversión, en particular, del peso de las aletas húmedas al peso de las aletas secas
- La aplicación de los códigos de aduanas específicos para las especies de Costa Rica

En un gesto muy aplaudido, el Presidente de la Asociación de Pesca con Palangre pidió el apoyo del sector privado para lograr la plena transparencia y trazabilidad.

2 Introducción

En su 27ª reunión (AC27, Veracruz, abril de 2014), el Comité de Fauna examinó la aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16), con especial atención a las especies que habían sido incluidas en los Apéndices de la CITES durante la CoP16³. En consecuencia, un grupo de trabajo de la AC27 formuló varias recomendaciones (véase el documento AC27 WG7 Doc. 1), así como la siguiente solicitud al Comité Permanente:

Dirigida al Comité Permanente

El Comité de Fauna solicita al Comité Permanente, en su 65ª reunión, que considere cuestiones relevantes relacionadas con la aplicación de las inclusiones de tiburones, incluyendo:

- a) las nuevas cuestiones legislativas que puedan plantearse en los países de exportación, de tránsito y de consumo;*
- b) las cuestiones relacionadas con la cadena de custodia, inclusive qué momento de la cadena del comercio se estima que es esencial para poder identificar los productos en el comercio;*
- c) las cuestiones sobre la legalidad de adquisición e introducción procedente del mar;*
- d) la documentación existente sobre capturas y los sistemas de certificación de productos que puedan ayudar a aplicar las inclusiones de tiburones en el Apéndice II; y*
- e) la función de las organizaciones regionales de ordenación pesquera.*

El Comité Permanente y el Comité de Fauna deberían examinar los requisitos que se han preparado para el comercio de productos procesados de especies incluidas en el Apéndice II, como las pieles de cocodrilos, el caviar, etc., y considerar la posibilidad de aplicarlos a los productos de tiburón que contengan especies del Apéndice II.

Sobre la base de estas recomendaciones, el Comité Permanente, en su 65ª reunión, decidió establecer un grupo de trabajo entre reuniones para abordar estas cuestiones, el cual presentará sus conclusiones en la 66ª reunión del Comité Permanente, cuya celebración está prevista para enero de 2016 en Ginebra (Suiza).

Para apoyar la labor del grupo de trabajo del Comité Permanente en relación con los párrafos b), c) y d), la Secretaría de la CITES encargó la elaboración de dos estudios sobre trazabilidad en el marco del proyecto de la CITES-Unión Europea “Fortalecimiento de la capacidad en los países en desarrollo para garantizar la gestión sostenible de las especies silvestres y mejorar la aplicación de la reglamentación del comercio de especies silvestres CITES, con especial hincapié en las especies acuáticas explotadas comercialmente”. La trazabilidad suele definirse más comúnmente como la “capacidad para seguir el histórico, la aplicación o la localización de un objeto”, tomando como base la norma ISO 9000:2015. En uno de los estudios se examinan sistemas de trazabilidad de la CITES que han sido desarrollados para el comercio de productos procesados de especies incluidas en la CITES, mientras que en el otro estudio se analiza la cadena de comercialización y los sistemas de trazabilidad utilizados para otras especies

³ Véanse los documentos AC27 Doc. 22.1, 22.2, 22.3 y 22.4.

acuáticas explotadas. Ambos estudios están publicados en el portal sobre tiburones de la CITES⁴.

En ambos documentos se pone de relieve la necesidad de vincular el sistema de trazabilidad a un proceso de origen legal, en condiciones ideales, un sistema de documentación de capturas [véase d) *supra*]. En el estudio del Dr. Lehr también se describen varias opciones para la aplicación de un sistema de trazabilidad para los productos derivados de tiburón, y se recomienda llevar adelante un proyecto piloto como prueba de concepto. Según el estudio, un proyecto ideal debería cumplir todos o muchos de los criterios siguientes:

1. *Al menos un país en desarrollo debería participar en la evaluación de viabilidad técnica.*
2. *Un asociado comercial con un fuerte interés demostrado en la conservación (del tiburón) debería ser parte del proyecto para motivar en mayor medida a los operadores comerciales de la industria alimentaria.*
3. *Las partes que participan en el proyecto ya deberían tener un proceso de origen legal; también, idealmente, deberían apoyar el registro electrónico de certificados de origen (p. ej., certificados de desembarque/captura).*
4. *Deberá tratarse de un proyecto lo suficientemente grande para tener un efecto mensurable; lo ideal sería que abarcara entre una y tres Autoridades Administrativas durante un período de tiempo (p. ej., seis meses).*
5. *En un principio, debería concentrarse en un solo producto. Las aletas podrían tener un efecto mayor en términos de conservación, mientras que la carne es un producto menos polémico desde el punto de vista político.*
6. *Se deberá realizar una evaluación del impacto socioeconómico para comparar los costos de la aplicación y el funcionamiento con el posible impacto sobre las especies incluidas en la CITES.*
7. *Se debería intentar cuantificar la cantidad de desembarques ilegales o no declarados utilizando un indicador de mercados/puertos y los conocimientos de expertos locales.*
8. *Se podría tener en cuenta en primer lugar a las Partes que ya utilizan la gestión de riesgos en procedimientos de exportación conexos.*

3 Antecedentes: Costa Rica

Costa Rica fue uno de los coautores de la exitosa propuesta de incluir a los tiburones martillo (*Sphyrna lewini*, *S. mokarran* y *S. zygaena*) en el Apéndice II de la CITES durante la 16ª Conferencia de las Partes, celebrada en Bangkok en 2013. Sin embargo, tras la entrada en vigor de las nuevas inclusiones de tiburones el 14 de septiembre de 2014, Costa Rica enfrentó dificultades a la hora de aplicarlas. A petición de la Autoridad Administrativa de Costa Rica, la Secretaría de la CITES proporcionó asistencia científica y jurídica a las autoridades costarricenses y participó en un taller nacional sobre formulación de dictámenes de extracción no perjudicial junto con las Autoridades Administrativa y Científica de Costa Rica en julio de 2015.

⁴ [Traceability study in shark products \(SC66 Doc. Inf. 11\)](#) y [Traceability systems in the CITES context: A review of experiences, best practices and lessons learned for the traceability of commodities of CITES-listed shark species \(SC66 Doc. Inf. 12\).](#)

Como resultado del taller, se elaboró un documento sobre dictámenes de extracción no perjudicial, concluido en agosto de 2015, en que se propone suspender por un año la exportación de productos de tiburón procedentes de especies incluidas en la CITES, fundamentalmente debido a la falta de datos, y se enumera una serie de condiciones que deberían cumplirse en ese lapso de tiempo (véase el documento 70, Paso 6), a fin de facilitar la adopción de decisiones más fundamentadas en el futuro y mejorar de manera general las prácticas de gestión pesquera en el país.

En la recomendación 6 se establece lo siguiente: “Mejorar los procesos de trazabilidad y comunicación entre las instituciones [en relación con la pesca del tiburón]”.

El INCOPECA presentó, durante el taller de julio de 2015, varias actividades que estaban listas para ponerse en marcha pero que no se estaban ejecutando debido a la falta de financiación. Entre ellas, figuraba la puesta en funcionamiento del sistema de documentación de capturas que había sido acordado en el marco del órgano regional de pesca, la OSPESCA, y que establecería un proceso para asegurar el origen legal de las capturas de la pesca, en particular de las especies incluidas en la CITES. El INCOPECA consultó a la Secretaría de la CITES si se podrían facilitar fondos para apoyar estas actividades. Considerando nuevamente los criterios para la realización de un proyecto piloto como el indicado en el estudio del consultor y aplicándolos a la situación de Costa Rica, el proyecto de marras podría ser adecuado por las siguientes razones:

- 1) Costa Rica es un país en desarrollo que ha sido identificado como país prioritario para recibir apoyo en el estudio de la FAO sobre regiones y países prioritarios afectados por las recientes inclusiones en la CITES de los elasmobranquios marinos (*Priority regions and countries impacted by the recent CITES listings of marine elasmobranchs*).
 - 2) Como coautor de la inclusión en la CITES de los tiburones martillo y anfitrión de la segunda reunión del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de los Tiburones Migratorios de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), Costa Rica ha demostrado un fuerte interés en la conservación y en el uso sostenible de los tiburones.
 - 3) El INCOPECA ya ha introducido un proceso de origen legal.
 - 4) Si bien no abarca a múltiples autoridades administrativas, el proyecto propuesto incluiría a diversas instituciones nacionales, entre ellas el INCOPECA, por lo que ayudaría a aumentar la colaboración institucional.
 - 5) Anteriormente, las aletas eran el principal producto de tiburón exportado desde Costa Rica, por lo que pueden servir de objetivo para este proyecto.
 - 6) El INCOPECA llevó a cabo un estudio de referencia socioeconómico en febrero de 2015 y la OEA realizó otro estudio en julio de 2015, pero, desafortunadamente, este último no pudo tenerse en cuenta para este proyecto porque fue publicado con posterioridad.
 - 7) Costa Rica cuenta con una comunidad bien establecida de ONG y una alta disponibilidad de conocimientos expertos locales sobre desembarques ilegales y no declarados.
-

4 Objetivo y resultados esperados

El proyecto “Aplicación del sistema de documentación de capturas de la OSPESCA y de un sistema de trazabilidad para las especies de tiburones incluidas en la CITES en Costa Rica” procura abordar la necesidad de asistencia de las autoridades de la CITES en Costa Rica, en particular del INCOPESCA, para aplicar las nuevas inclusiones de tiburones en la Convención, concretamente mediante la puesta en marcha conjunta de un sistema de documentación de las capturas y de un proyecto piloto sobre trazabilidad.

Al final del proyecto, el sistema de documentación de capturas de la OSPESCA, acordado a nivel regional, será utilizado de manera generalizada en Costa Rica; las autoridades costarricenses encargadas de la captura, el desembarque y la comercialización de tiburones conocerán más a fondo sus respectivas funciones; y, sobre la base de este proceso, se habrá establecido un proyecto piloto de trazabilidad que demostrará la manera de hacer un seguimiento de los productos de la pesca del tiburón en Costa Rica desde el desembarque a la exportación.

El informe del proyecto también proporcionará información útil a los procesos en curso de la FAO sobre orientaciones para la elaboración de documentación sobre capturas y la trazabilidad de los productos pesqueros, y se celebrarán consultas con la FAO durante toda la puesta en marcha del proyecto.

5 Metodología

Este proyecto piloto tiene una duración y un alcance muy limitados. Por razones de tiempo y presupuesto, se optó por la siguiente metodología:

1. Celebración de consultas en línea con las organizaciones pertinentes de Costa Rica
 2. Establecimiento de un grupo de coordinación con el INCOPESCA
 3. Análisis de todos los procesos de trazabilidad pertinentes mediante un examen documental y reuniones en línea con entidades que intervienen en la cadena de trazabilidad
 4. Visita de los procesos productivos desde las embarcaciones al procesamiento de aletas y carne en Puntarenas, el puerto pesquero más importante
 5. Visita del proceso de exportación mediante una recorrida *in situ* en la oficina de exportaciones del INCOPESCA
 6. Evaluación de la disponibilidad de información electrónica a partir del certificado de captura
 7. Visita al mercado local
 8. Taller con todos los interesados pertinentes de la CITES para examinar los resultados preliminares, impartir capacitación sobre trazabilidad y el sistema de documentación de capturas y establecer una mesa redonda a nivel nacional sobre trazabilidad de los productos de la pesca
 9. Presentación de los resultados en un evento paralelo durante la MOS2, celebrada del 15 al 19 de febrero de 2016 en San José (Costa Rica)
 10. Elaboración del presente informe y de las recomendaciones que en él se formulan
-

6 Resumen de aprendizajes

1. El sistema de control pone en práctica las recomendaciones formuladas sobre trazabilidad en relación con los tiburones.
2. En algunas esferas, la aplicación es mucho más estricta de lo que se había anticipado en las recomendaciones del documento [SC66 Doc. Inf. 11](#).
3. En las recomendaciones se insta a utilizar criterios de riesgo para el control, a fin de optimizar el uso de los recursos; el sistema de control de Costa Rica supera en un 100% esas indicaciones.
4. El sistema de control costarricense para la flota palangrera media y avanzada se considera un sistema de trazabilidad completo en el sentido consignado en las recomendaciones antes mencionadas; los procedimientos de verificación son, si acaso, menos eficaces en cuanto al uso de los recursos.
5. En general, el proceso seguido por las autoridades de control podría perfeccionarse.
6. En particular, se recomienda el uso de medios electrónicos para optimizar los recursos empleados para operar el sistema de control.

Costa Rica puso en práctica una versión mejorada del sistema de documentación de capturas de la OSPESCA en el otoño de 2015, tras la publicación en 2014 del reglamento correspondiente sobre “Procedimientos Operativos de los Desembarques de Productos Hidrobiológicos”. Dado que en el momento de la ejecución del proyecto el reglamento ya había sido implantado, hubo menos necesidad de asistencia en esta materia de la prevista originalmente.

Tras el examen documental y la visita física a todo el proceso productivo, desde el desembarque a la exportación, las medidas de control actuales para la flota palangrera, incluido el sistema de documentación de capturas de la OSPESCA, se consideran suficientes para aplicar las recomendaciones formuladas en el estudio sobre trazabilidad de tiburones que figura en el documento [SC66 Doc. Inf. 11](#). Este argumento se fundamenta en mayor medida en la sección 7.

Al llegar a puerto, las embarcaciones de pesca con palangre deben presentar documentación sobre la travesía, registros de temperaturas y deben indicar la ubicación y la hora de los lances de líneas. Sin embargo, la flota aún no cuenta con sistemas de localización de buques vía satélite (SBL), que se considera una buena práctica internacional para garantizar la pesca en zonas no prohibidas. El sector privado también reconoce que esos sistemas serían su mejor aliado para rebatir acusaciones de pesca en zonas marinas protegidas, en particular en la Isla del Coco. Se obtuvo financiación para la introducción de 165 SBL y su funcionamiento durante el primer año. Sin embargo, debido a las disputas actuales, estos sistemas aún no han sido instalados. Aunque todos los buques de mayor alcance contarán a la larga con SBL, todas las embarcaciones de la flota mediana y grande deberían disponer de ellos por las razones antes expresadas. Se deberán estudiar las repercusiones económicas del costo de la instalación (1.400 dólares estadounidenses) y de suscripción anual (600 dólares aproximadamente).

Cabe mencionar, no obstante, que el sistema de documentación de capturas, como base para un sistema de trazabilidad (el “proceso de origen legal”, como se menciona en las recomendaciones del estudio sobre trazabilidad aquí propuesto), solo se aplica a la flota palangrera de mediana y gran escala. Aún no se ha previsto la aplicación en otras flotas de pesca de tiburones, en particular la flota artesanal. Por su naturaleza, es mucho más difícil integrar esta flota en las iniciativas de trazabilidad. Es muy importante comprender el impacto real de estas embarcaciones en los tiburones, en particular en las especies recientemente incluidas en la CITES. Como ya se recogen datos sobre las primeras ventas, se podría estimar el número de ejemplares capturados mediante un estudio de la composición de la captura basado en muestras. Un estudio de estas características debería incluir mediciones del tamaño de los ejemplares basadas en muestras, así como un estudio del impacto socioeconómico de la trazabilidad y otras medidas en la flota artesanal. La calidad de esta estimación aumentaría



Figura 1: Caracterización de la flota nacional costarricense. Fuente: INCOPECA

mucho si se tienen en cuenta las zonas de captura de las respectivas flotas artesanales, o indicadores factibles como la distancia de la costa.

La trazabilidad, como se señaló en los estudios sobre la materia antes mencionados, no puede hacer frente a las transacciones del mercado negro, en las que tanto el comprador como el vendedor son conscientes del carácter ilícito de su actividad. Sin embargo, puede tener una función de apoyo al cumplimiento general de la ley y contribuir a la lucha contra el posible comercio ilícito, por ejemplo, el proveniente de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) o del trasbordo. También se habrá de tener en cuenta al análisis genético, al menos de las muestras.

De lo anterior se deriva naturalmente la recomendación de combinar el sistema de control con un sistema de gestión de riesgos. En el clima altamente politizado de Costa Rica, carecer de controles exhaustivos podría no ser aceptable. Sin embargo, esta práctica no representa claramente un uso eficaz de los escasos recursos de inspección, que podrían emplearse en otras esferas. Los exportadores que han demostrado una y otra vez que están en pleno cumplimiento de las normas y que presentan sistemáticamente la documentación exigida suponen evidentemente un riesgo menor que los exportadores que acarrean un historial de

incidentes. (Se pueden dar argumentos similares para productos específicos, buques desde los que se obtuvo materia prima y otros factores de riesgo). Una medida que podría adoptarse al respecto sería elegir cargamentos al azar, aunque ponderados por riesgo, para tomar submuestras para su análisis genético (con arreglo a un presupuesto asignado a esos controles).

Las recomendaciones formuladas en el dictamen sobre extracción no perjudicial del Consejo de Representantes de Autoridades Científicas de la CITES de Costa Rica (CRACCITES) y los debates celebrados durante el taller y el evento paralelo pusieron de manifiesto el desconocimiento y la desconfianza existente entre algunos interesados en relación con el sistema de trazabilidad.

Esta falta de confianza se debe, en parte, a la imposibilidad de acceder a los datos por razones de confidencialidad. El INCOPECA tiene pleno acceso a los datos de los desembarques y las exportaciones, pero por razones de confidencialidad no los divulga de ninguna manera en la actualidad.

Desde el punto de vista técnico, sería fácil, no obstante, crear un servicio de búsqueda en línea para determinados interesados (por ejemplo, los importadores). Ese servicio de búsqueda podría utilizar, por ejemplo, el número de permiso de exportación y limitarse a mostrar datos no confidenciales que son necesarios para verificar la trazabilidad.

Con esa medida, se contribuiría a mejorar en gran medida la transparencia y la confianza y, por lo tanto, se recomienda su aplicación.

Para reforzar el sistema de control existente, los certificados de captura (Formulario de Identificación y Autorización del Desembarque - FID) deberían ser siempre electrónicos y emitirse directamente en el momento del desembarque, para evitar así las tareas adicionales (y posibles errores) de digitalización posterior. El consiguiente uso de información en formato electrónico podría mejorar los procesos internos del INCOPECA y reducir la carga de trabajo como beneficio adicional. El principal beneficio será, no obstante, la comunicación con otros organismos, en particular la Autoridad Administrativa, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Aduana. Se elaboró un módulo de demostración simple para Costa Rica con el fin de indicar cómo utilizar una base de datos profesional con herramientas sencillas (MS Excel) con miras a proporcionar acceso externo seguro a información pertinente sin vulnerar la confidencialidad.

En el taller se puso de manifiesto que los esfuerzos de control en curso para la flota palangrera no eran necesariamente conocidos fuera del ámbito del INCOPECA. Este desconocimiento de la realidad de las pesquerías y las medidas de control alimenta un debate que a menudo desemboca en discordia. Para que el debate se sustente en hechos, sería necesario disponer de información de mejor calidad. A tal efecto, se sugirió establecer una mesa redonda sobre trazabilidad. Tras el éxito del taller, se aprobó la recomendación y se acordó celebrar una primera reunión el 7 de marzo de 2016 en Puntarenas.

Durante el transcurso de este proyecto piloto sobre trazabilidad, las distintas partes interesadas entablaron un diálogo abierto, transparente y constructivo que también abordó cuestiones indirectamente relacionadas con la trazabilidad. Algunos de los elementos de ese diálogo fueron:

- Una observación que surgió frecuentemente durante el proyecto fue que la actual moratoria sobre las exportaciones, resultante del dictamen de extracción no perjudicial negativo, conduce, en ciertos casos, a que especies incluidas en la CITES que se capturan en forma incidental sean descartadas, utilizadas como carnada o consumidas por los pescadores. Si bien esta cuestión no se inscribe en el ámbito de las disposiciones de la CITES, se señaló que esta práctica induce a la pérdida de datos para la gestión, lo cual es, como mínimo, indeseable. Por lo tanto, los planes para incentivar la plena notificación de datos o el desembarque deberían ciertamente considerarse en el contexto de un plan de gestión adecuado. Se recomienda ampliamente procurar la estrecha participación del sector privado en el diseño de ese plan, por ejemplo, a

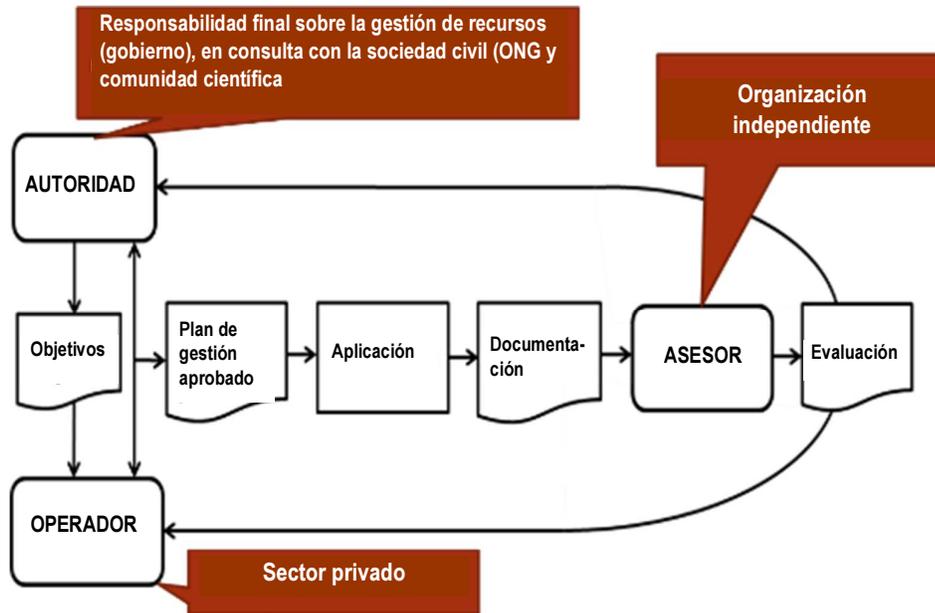


Figura 2: Sistema de gestión de la pesca con capacidad de respuesta sustentado en la gestión basada en los resultados

través de un sistema de gestión de la pesca con capacidad de respuesta y sustentado en la gestión basada en los resultados.

Los sistemas de gestión de la pesca con capacidad de respuesta, como ejemplo de sistema de gestión pesquera, se basan en la idea de que las autoridades, en consulta con la sociedad civil, representada, por ejemplo, por ONG, fijan objetivos en términos de resultados (mensurables). A continuación, los operadores, es decir, el sector privado, preparan y acuerdan un plan de gestión para cumplir esos objetivos, junto con un plan de aplicación y medidas de control. La aplicación y los controles son evaluados posteriormente por una tercera parte asesora y sus resultados se contrastan con los objetivos y el plan de gestión para su mejora continua. Esto permite a los operadores aplicar un plan por sí mismos, lo cual contribuye a una mayor aceptación del plan y a controles mucho más eficientes.

- En la experiencia del autor, la presión social que ejercen los grupos de pares sigue siendo la medida más eficaz para aplicar reglamentos y políticas. En Puntarenas, por ejemplo, los pescadores locales no estaban de acuerdo con las prácticas de un determinado operador y dejaron de venderle productos a su empresa. Fue un “castigo” muy eficiente para una práctica que la comunidad local de pescadores consideró inapropiada.

- Tener en cuenta al sector privado en Costa Rica en la adopción de decisiones y tomar como base su deseo de seguir operando en el futuro, de una manera sostenible y en el marco de las disposiciones de la CITES, podría ser la vía más prometedora hacia la gestión adecuada de las poblaciones de tiburón en el país. Se recomienda enérgicamente la realización de un estudio del impacto socioeconómico a fin de establecer objetivos y planes de gestión satisfactorios.
-

7 Comparación de las recomendaciones con los procesos existentes

En el siguiente cuadro se comparan las recomendaciones formuladas en el estudio sobre trazabilidad de los productos de tiburón que figura en el documento [SC66 Doc. Inf. 11](#) con los procedimientos de control que se aplican a la flota palangrera de mediana y gran escala en Costa Rica. Como puede observarse en el cuadro, el sistema de control recoge las recomendaciones, a excepción de la referente al uso de controles basados en los riesgos. En Costa Rica, el 100% de las exportaciones de productos de tiburón están controladas.

Cuadro1: Comparación entre las recomendaciones sobre trazabilidad originales del documento [SC66 Doc. Inf. 11](#) y el estado actual de su aplicación en la región de la OSPESCA y Costa Rica

Recomendación original	Estado de aplicación en la OSPESCA/Costa Rica
La trazabilidad es una herramienta que puede ayudar a evitar la entrada de material ilegal, no reglamentado o no declarado en la cadena de suministro legal. Como tal, la trazabilidad es una opción viable para reforzar los dictámenes de adquisición legal.	La flota palangrera mediana y grande conoce bien el uso de la trazabilidad y su aplicación a todos los productos de tiburón, ya sea de especies incluidas en la CITES o no; la primera aplicación se remonta al año 2013 y el sistema revisado está en funcionamiento desde el otoño de 2015. Un dictamen de adquisición legal se basa en una cadena ininterrumpida entre el producto exportado y su certificado de captura, y está verificado por un inspector de pesca.
La trazabilidad y, en particular, la relación entre los datos del comercio y el origen de las materias primas pueden ser utilizadas por las Partes para reforzar sus dictámenes de extracción no perjudicial y adquisición legal.	La flota artesanal está excluida actualmente de los estrictos controles en el momento del desembarque. Sin embargo, se dispone de datos sobre las ventas, por lo que se recomienda llevar adelante un estudio de la composición de la captura basado en muestras para recoger información mejorada sobre la captura estimada. No existe ninguna evaluación de las existencias de las especies incluidas en la CITES ni tampoco un plan de gestión al respecto. Los datos recogidos por el sistema de trazabilidad no se utilizan en la actualidad para la elaboración de dictámenes de extracción no perjudicial, debido fundamentalmente al hecho de que no son accesibles.
La trazabilidad debería vincular el permiso o certificado de exportación/importación (por ejemplo, el permiso CITES) a un proceso de origen legal adecuado. Este proceso debe incluir la expedición de un certificado de identificación único en que se enumeren las especies y la cantidad/masa.	El control del 100% de los desembarques, tanto en muelles públicos como privados, constituye un proceso de origen legal para la flota palangrera de mediana y gran escala, y se documenta mediante el certificado de captura FID. Las exportaciones se controlan mediante un permiso de exportación asociado al FID. Los exportadores deben vincular el producto exportado a los FID entrantes.

	Todos los envíos de productos de tiburón se controlan en forma física.
Se recomienda encarecidamente que esos certificados de origen se registren de manera electrónica lo antes posible, aunque también podrían registrarse durante el proceso de expedición del permiso de exportación.	El registro del FID es realizado por el inspector de pesca, quien firma el documento junto con el capitán y el propietario de la embarcación. Para fines estadísticos, los FID se convierten en información electrónica que se almacena en una base de datos aislada, a la que solo tienen acceso actualmente determinados funcionarios del INCOPECA.
Se debería intentar no sobrecargar innecesariamente a los operadores comerciales de alimentos, ya que podría desincentivar las compras. Por ende, se recomienda permitir a los exportadores utilizar un sistema de trazabilidad de balance ponderativo, especialmente si el operador comercial se compromete, en el marco de sus programas de mejora continua, a cambiar posteriormente a un sistema por lotes o a uno basado en la identificación individual. Los esfuerzos invertidos en la aplicación de un sistema de trazabilidad más robusto deberían recompensarse, por ejemplo, permitiendo solicitudes de mercado u otorgando incentivos (menos controles, exportaciones previamente aprobadas, reducción de los impuestos a las exportaciones, etc.).	El control exhaustivo de todas las etapas de la cadena de suministro de productos de tiburón ha sido bien aceptado por el sector privado. Las aletas y la carne se procesan por lotes y se realiza un completo Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP). En la actualidad, en el clima altamente politizado en torno a los tiburones en Costa Rica, los operadores no publicitan abiertamente sus productos, sobre todo las aletas. Los exportadores de aletas procuran ocultar su producción, incluso si es totalmente legal. Muchos operadores de la cadena de suministro están preocupados por la criminalización de su actividad.
Se recomienda vivamente enlazar el sistema de trazabilidad con un sistema de gestión de riesgos. De este modo, los exportadores/importadores pasarán un control documental en caso de que surjan dudas sobre el origen. Los resultados de esos controles deberían registrarse en una base de datos de perfiles de exportadores y facilitarse a otros interesados pertinentes.	En la actualidad, se realiza un control físico completo tanto en el origen (desembarque) como en el momento de la exportación. Desde noviembre de 2014, todos los sacos que contienen aletas se vacían completamente para verificar las especies y el cumplimiento. Estos controles exhaustivos son el resultado de la gran preocupación del público sobre los productos de tiburón. Ahora bien, no son muy eficientes ni para los operadores del sector privado ni para los organismos de control, que sufren la escasez de recursos.
La trazabilidad no será de gran ayuda si los compradores y vendedores realizan sus transacciones en el mercado negro. Se recomienda crear incentivos para legalizar y declarar los desembarques que hoy son ilegales y no se declaran, por	Actualmente, los incentivos para estimular la conversión a una operativa legal son escasos. El material desembarcado de la flota de mediana y gran escala se controla estrictamente, lo cual ayuda a frenar el blanqueo. Los encargados del procesamiento de las aletas han dejado de comprar a la flota artesanal para

<p>ejemplo, mediante la aplicación de certificados comerciables. Al mismo tiempo, se recomienda establecer un sistema coherente de seguimiento, control y vigilancia para fortalecer el sistema de trazabilidad. Al exigir el desembarque de los buques que transportan aletas, se mejorará también la adecuada identificación de la materia prima sujeta a las reglamentaciones de la CITES.</p>	<p>evitarse problemas. El sector privado señala que es posible que los tiburones incluidos en la CITES, en particular los capturados en aguas internacionales, no estén siendo desembarcados, incluso si han muerto durante la captura, habida cuenta del costo y el tiempo de los controles. Si bien esto no se inscribe en el ámbito de las disposiciones de la CITES, sería un resultado indeseable debido a la pérdida de datos. Se debería fomentar el desembarque de las capturas resultantes de la pesca incidental, cuando no es posible liberar a los ejemplares vivos. Se está aplicando un SBL para las embarcaciones de gran distancia, pero se ha informado de dificultades de índole jurídica y financiera. También se debería aplicar un SBL en el resto de la flota, y llevar a cabo un estudio del impacto socioeconómico con el fin de analizar las repercusiones de ese costo y buscar incentivos, ya sean positivos o negativos, para continuar con esa aplicación. Es importante fortalecer el control aduanero y el cumplimiento con miras a reducir las transacciones en el mercado negro. La medición de las aletas naturalmente adheridas al cuerpo se ha utilizado como procedimiento reconocido a nivel internacional.</p>
<p>Se recomienda que un organismo intergubernamental neutral opere un sistema de trazabilidad de forma central. También se recomienda que el sistema se ponga en funcionamiento teniendo en cuenta que las Partes (u otras instituciones, como las OROP) podrían desear operar uno de esos centros en el futuro. El sistema debería estar preparado para funcionar de manera distribuida; en este contexto, debería tomarse en consideración la norma EPCIS.</p>	<p>El sistema de trazabilidad es operado por el INCOPESCA, un organismo gubernamental. La información está disponible a nivel interno de forma electrónica, pero no externamente. Este aspecto deberá mejorarse a fin de aumentar el grado de comunicación y transparencia del sector y optimizar los procesos de autorización de la Autoridad Administrativa SINAC. Se elaboró un módulo simple como parte de esta labor de consultoría. Si bien sería deseable aplicar la norma EPCIS, no parecería ser viable desde el punto de vista tecnológico, dado que la infraestructura informática y la capacitación del personal son rudimentarias.</p>
<p>Por último, se recomienda enérgicamente estudiar la posibilidad de aplicar la trazabilidad como herramienta para fortalecer el proceso de la CITES en sus detalles prácticos mediante un proyecto piloto en el que también participe al menos un país desarrollado.</p>	<p>El sistema de trazabilidad se puso en funcionamiento en formato papel. Para mejorar los procesos (y disminuir los costos conexos), sería preciso transferirlo a un medio electrónico. El INCOPESCA ya dispone de tabletas, pero tiene dificultades relacionadas con la capacidad y la aceptación por parte de algunos funcionarios. Es muy probable que invertir en una aplicación muy práctica y fácil</p>

de usar para la gestión de los FID (integrada a una aplicación para la inspección, a fin de evitar volver a mecanografiar) sea de ayuda. Como alternativa, se sugiere reasignar la tarea de recopilación de datos a la oficina de inspección de la pesca, y disponer que otros puertos transmitan los certificados por correo electrónico o WhatsApp para agilizar la conversión de los datos a un formato electrónico. Con un promedio de 20 FID por día de trabajo, parecería ser una tarea bastante viable.

8 Gestión de riesgos – herramienta de demostración

En el transcurso de este proyecto piloto, se elaboró una pequeña base de datos de demostración como herramienta y se remitió al INCOPECA para su estudio. La herramienta consistía en:

- Una base de datos profesional interconectada que puede utilizarse gratuitamente para usos no comerciales (MySQL)
- Un conector de MySQL a Excel, disponible como parte de la herramienta MySQL, que permite gestionar la información de la base de datos a través de Excel
- Un conjunto de seis cuadros para introducir datos sobre certificados de capturas y permisos de exportación, utilizando la nomenclatura normalizada para las especies
- Una serie de cinco informes para evaluar la validez de los datos declarados y mostrar las posibles esferas de preocupación (p. ej., uso excesivo de un FID, masa de exportación que no concuerda con la declarada en el FID, etc.).
- Un evaluador del riesgo modelo para un permiso de exportación en particular que evalúe los riesgos relacionados con:
 - Historial de permisos expedidos al exportador
 - Producto
 - Existencias de material disponible
 - Posible uso excesivo de los FID
- Un cuadro de acceso restringido y no editable (llamado Vista) para la verificación externa de datos, en este caso, los FID, sin comprometer la confidencialidad de los datos que allí figuran o que se recogen en los permisos de exportación. Dado que la base de datos está conectada en red automáticamente, esa consulta se podría facilitar con un mínimo de esfuerzo en línea, incluso para uso del consumidor.

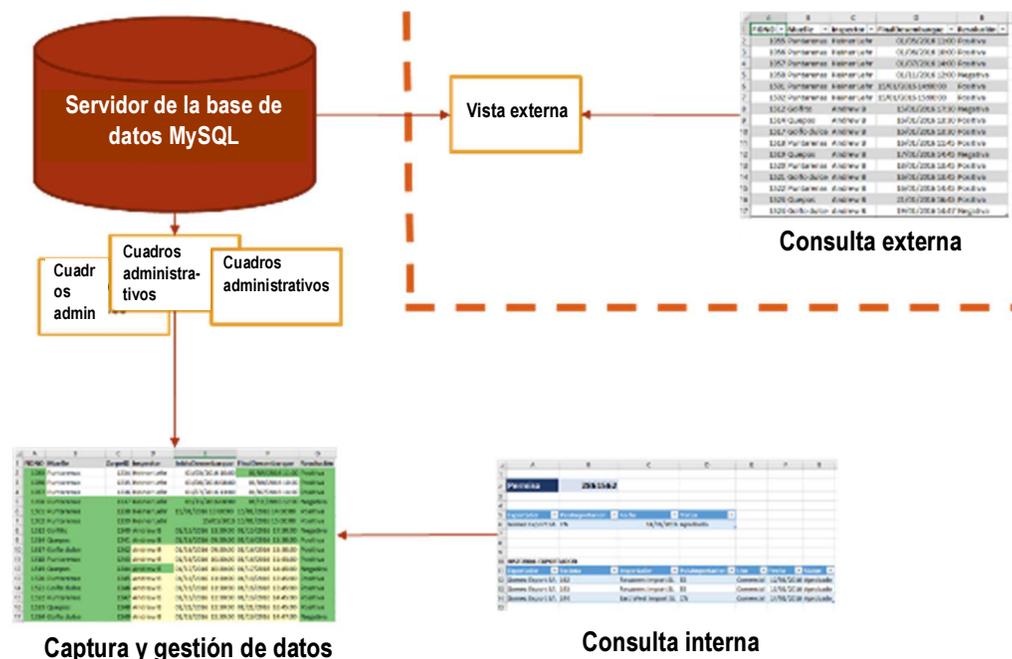


Figura 3: Esquema de la herramienta de demostración para la elaboración de una base de datos

El propósito de la herramienta es básicamente demostrativo, ya que se requiere más tiempo para un análisis adecuado de todas las opciones, así como para una aplicación más sólida. Se desarrolló, sin embargo, sin ningún programa informático y en solo unos pocos días de trabajo. Si bien una aplicación adecuada requeriría la puesta en marcha de un pequeño proyecto, este no debe ser de gran envergadura.

La base de datos mencionada anteriormente puede distribuirse de manera simple, incluso se podría pensar en capturar información electrónica directamente en el lugar del desembarque. Sin embargo, para ese fin, las aplicaciones móviles (para tabletas o incluso teléfonos celulares) son preferibles. Ahora bien, dichas aplicaciones deberán ser ensayadas adecuadamente para determinar su utilidad, ya que de otro modo los inspectores seguirán usando el formato en papel.

9 Recomendaciones

1. Los SBL son precursores de la buena gestión pesquera y deberían utilizarse para toda la flota palangrera; debería considerarse la posibilidad de elaborar una evaluación del impacto económico y otorgar subsidios positivos o negativos.
 2. Habida cuenta de que la trazabilidad desempeña, como mucho, una función de apoyo en la lucha contra las transacciones del mercado negro, y teniendo en cuenta las pruebas incidentales de que los buques costarricenses están involucrados en actividades de pesca ilegal, existe la necesidad de fortalecer las actividades de cumplimiento de la ley.
 3. Para consolidar los procesos de las Autoridades Administrativa y Científica de la CITES, se recomienda introducir un sistema de consulta en línea.
 - a) Partes interesadas en el país: en particular, entidades relacionadas con la Autoridad Científica de la CITES, pero también la Aduana
 - b) Partes interesadas en el país de importación: validez de los certificados de exportación, validez de los certificados de captura [para la UE]
 4. Se sugiere la elaboración de un estudio del impacto de la pesca artesanal para evaluar los efectos ambientales y las consecuencias socioeconómicas de la pesca artesanal del tiburón, sobre la base de:
 - a) Datos globales sobre las ventas
 - b) Muestras de las especies que componen la captura de la pesca artesanal
 - c) Radio de operación desde el puerto base
 - d) Cuantificación del impacto de la flota artesanal en los tiburones
 5. Establecimiento de una mesa redonda sobre trazabilidad con el fin de consolidar un sistema de gestión de la pesca (p. ej., un sistema de gestión de la pesca con capacidad de respuesta que utilice la gestión basada en los resultados) con miras a incluir a la flota artesanal y mejorar la gestión de la flota media y avanzada. Se deberá promover el apoyo neutral externo para contribuir al proceso de reiniciar el diálogo en el actual clima altamente politizado.
 6. Se deberá considerar la asistencia técnica para la elaboración de un instrumento móvil de recolección de datos de inspección de la pesca que sea fácil de utilizar, así como la correspondiente base de datos de gestión para el INCOPESCA. Esa herramienta ayudará
-

en gran medida a optimizar los procesos, aumentar la transparencia y robustecer el sistema de trazabilidad. La disponibilidad de herramientas móviles podría extenderse a la flota artesanal y se podría estimular su uso, por ejemplo, haciendo que los subsidios se otorguen en función de los datos facilitados. Esos datos podrían luego verificarse *in situ* por los inspectores.

10 Apéndice I: Breve resumen de visitas/eventos/reuniones

10.1 Reuniones en línea

En preparación de los talleres, con el fin de examinar la aplicación del sistema de documentación de capturas de la OSPESCA y las disposiciones en materia de trazabilidad vigentes en Costa Rica, se celebraron consultas en línea con todos los interesados pertinentes, en particular:

1. INCOPECA - Departamentos de Inspección y Comercialización - parte de la Autoridad Científica de la CITES
2. Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)
3. Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) – Autoridad Administrativa de la CITES
4. Asociación Cámara Nacional de la Industria Palangrera (sector privado)
5. Misión Tiburón (ONG)

Estas reuniones se celebraron para comprender las características de los sistemas de control en Costa Rica, en particular la aplicación del sistema de documentación de capturas de la OSPESCA, originalmente desarrollado por Costa Rica, y los sistemas de control de las exportaciones.

Las reuniones también ofrecieron la oportunidad de intercambiar información de manera abierta, transparente y constructiva entre los distintos interesados, incluido el sector privado. El diálogo se centró en las dificultades encontradas en la aplicación de las inclusiones en la CITES de ciertas especies de tiburón, en particular el tiburón martillo, y la aceptación de los sistemas de control utilizados por el INCOPECA.

Además, las conversaciones con la ONG Misión Tiburón tuvieron por objetivo comprender las preocupaciones de la sociedad civil, representadas por las ONG, y su percepción de los procesos de control del INCOPECA.

10.2 Personal directivo superior del INCOPECA

En las reuniones celebradas en Puntarenas participaron el Presidente Ejecutivo del INCOPECA, el Sr. Gustavo Meneses, y el Director General Técnico de dicha institución, el Sr. Antonio Porras.

Las reuniones sirvieron para informar a la dirección del INCOPECA sobre el proyecto piloto. En ambas oportunidades, se hizo referencia a la situación altamente politizada que vive Costa Rica en relación con los tiburones, así como a la dificultad que existía para entablar un diálogo entre los interesados.

Los directores aclararon que el INCOPECA apoya plenamente los objetivos del estudio piloto, está dispuesta a examinar sus procesos con miras a mejorarlos y agradece el apoyo que recibe de la Secretaría de la CITES e indirectamente a través del proyecto del Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz, Bau und Reaktorsicherheit (BMUB).

10.3 Muelle del INCOPECA

Desafortunadamente, los días de visita (10 al 14 de febrero) estuvieron muy ventosos. Además, muchas embarcaciones habían abandonado el puerto justo antes de las vacaciones de Navidad (los viajes de las embarcaciones duran entre uno y doce meses, dependiendo de la capacidad y las especies que pescan). Ambos factores influyeron en la ausencia de desembarques los primeros días. El consultor solo pudo presenciar un desembarque el sábado 13 de febrero.

En el muelle, el equipo internacional (integrado por el Sr. Daniel Kachelriess, Oficial de Especies Marinas para la Secretaría de la CITES, y el Dr. Heiner Lehr, Consultor) se reunió con el grupo de inspectores de pesca de Puntarenas, el más importante de los cinco puertos de Costa Rica, donde las embarcaciones palangreras descargan sus capturas de tiburón (y de otras especies, como el atún, el pez espada, el marlín, el dorado, el guaho, entre otras). La mayoría de los funcionarios de pesca de la oficina de Puntarenas tiene muchos años de experiencia, y la ausencia de funcionarios jóvenes parece indicar problemas en la contratación de nuevos funcionarios.

Ello puede deberse, en parte, a la baja remuneración que perciben los inspectores de pesca. En conversaciones informales, se señaló que los ingresos de un funcionario rondan los 500 dólares mensuales (categoría inferior), mientras que una vivienda puede costar unos 200 dólares mensuales. El Banco Mundial situó el ingreso nacional bruto *per cápita* en Costa Rica en 14.420 dólares internacionales⁵ en 2014, mientras que IndexMundy lo situó en 9.550 dólares en 2013, utilizando el método Atlas (dólares estadounidenses corrientes). Según las dos mediciones, los ingresos de un inspector de pesca parecerían ser inferiores al promedio nacional. Debería considerarse si ello podría plantear un riesgo.

Los inspectores de pesca, sin embargo, son respetados en su comunidad. En varias ocasiones durante la visita, el sector privado pareció comprender la función del inspector de pesca, así como el hecho de que estos funcionarios ayudan a mantener la operativa del sector.

El proceso de recolección de datos de un certificado de captura (FID) fue objeto de análisis con los inspectores.

Los inspectores explicaron el proceso, desde la solicitud de inspección que se realiza con 24 horas de antelación (siempre que sea posible), la documentación requerida antes del desembarque (registro de temperaturas y lances de líneas), hasta la inspección de la carga una vez en tierra.

En el caso de la introducción procedente del mar, el operador del buque obtiene, en principio, el certificado correspondiente de la Autoridad Administrativa CITES antes del desembarque. Solo es posible realizar el desembarque en el muelle del INCOPECA, en presencia de diferentes autoridades (incluidas las aduaneras), de modo análogo al desembarque de la flota internacional. Si bien los procedimientos para la introducción procedente del mar están establecidos en Costa Rica, aún no se ha dado ningún caso en la práctica. Es probable que los tiburones que se pescan en alta mar y que están incluidos en la CITES no se desembarquen en Costa Rica y sean descartados o utilizados como carnada.

En el caso de los trasbordos, cada contribución es inspeccionada de forma individual. La pesca procedente de otras embarcaciones se marca individualmente con una etiqueta, o un método similar, y se inspecciona de manera separada del resto. La pesca de cada embarcación lleva un FID particular; en ese certificado, se deberá consignar en la casilla de “buque principal” el nombre de la embarcación a la que fue trasbordada la captura.

El INCOPECA ofrece su muelle a operadores privados a cambio de un arancel de unos 100 dólares/hora. Sin embargo, varias empresas cuentan con sus propios muelles donde descargan la pesca. Ahora bien, en el caso de los buques de pesca con palangre, la captura solo puede

⁵ <http://data.worldbank.org/indicator/NY.GNP.PCAP.PP.CD>

desembarcarse en presencia de un inspector del INCOPESCA, a quien se notifica el desembarque de conformidad con el proceso antes mencionado.

Nombre del Buque	Tipo de Inspección	Inspector	Fecha	Hora	Estado
San Juan + Tania	Examen Tib. y otros	M. Chango	12/2		FC.
		Fauna	12/2		GC
Caucagua	Tib. y otros	P.H.T.	13/2		FA.
Ardita	v. y o. y	Andalín	13/2	10:00	FA.
Sra. DOMINGO	CAMPARON	INCOPESCA	13/2	08:00	M.B.
SARVATA	Tib. y otros	INCOPESCA	13/2	10:00	M.B.

Figura 4: Pizarra donde se registran todas las inspecciones pendientes

Si el buque toca puerto fuera del horario de trabajo de la inspección, también se puede solicitar la actuación de un inspector, quien está autorizado a trabajar 4 horas extras en un día hábil y 8 horas extras los fines de semana. La mayoría de las inspecciones se realizan en la jornada laboral, sobre todo porque el volumen de buques y desembarques es mucho menor hoy en día que hace algunos años.

Si la inspección no puede completarse, el inspector sella la carga a bordo para evitar que se desembarque material sin su presencia.

Existen reglas específicas para el trasbordo. Para realizar un trasbordo es preciso rellenar una solicitud y la captura trasbordada debe marcarse individualmente con una etiqueta. Esa carga se inspecciona en forma separada y requiere un FID aparte.

La pesca se descarga en presencia de los compradores; en el caso de los tiburones, los compradores de carne no suelen comprar aletas, por lo que en los desembarques suelen estar presentes: a) el capitán y la tripulación, b) el propietario del barco o su representante, c) el inspector, d) el comprador de aletas con su tripulación, e) el comprador de carne con su tripulación.

En Costa Rica, solo pueden desembarcarse aletas de tiburón si están naturalmente adheridas al cuerpo. Para facilitar el almacenamiento, se realiza un corte parcial y se atan al cuerpo del tiburón antes de congelarlo, adoptando este el aspecto de un torpedo.



Figura 5: Tiburones sedosos congelados con la aleta adherida naturalmente al cuerpo

Esta práctica plantea muchas ventajas, a saber:

- Facilita el desangramiento del tiburón y reduce el contenido de urea, lo cual mejora la calidad de la carne
- Permite almacenar más tiburones en la cámara frigorífica
- Disminuye los riesgos para la salud y la seguridad derivados de la manipulación de las aletas (que cuando están congeladas son afiladas como cuchillas)

Cuando se desembarca un tiburón, la tripulación del comprador de aletas extrae en primer lugar las aletas utilizando cuchillos y un gancho. Las aletas se clasifican según:

- a) la especie
- b) el tipo (pectoral, dorsal o caudal)
- c) el tamaño - pequeño (trozos) o grande

Los precios varían según el tamaño, la especie y los tipos.

Una vez extraídas las aletas, los cuerpos congelados se cuentan y pesan, antes de cargarlos en camiones refrigerados y conducirlos al aeropuerto de San José o a un buque portacontenedores. Muchas de las aerolíneas que operan en Costa Rica ya no transportan productos de tiburón debido a la presión ejercida por las ONG.

La mayoría de los inspectores toman nota de los pesos y las especies en cuadernos. Por lo general, el dueño y el capitán de la embarcación firman el FID antes de que se rellene el formulario en la oficina de inspección.

10.4 Oficina de Estadística del INCOPECSA

A los efectos del análisis estadístico, los FID se convierten parcialmente a un formato electrónico. En la Oficina de Estadística del INCOPECSA, un funcionario transcribe la información que figura en el FID a una base de datos. La base de datos de Microsoft Access se ubica en un servidor local y no puede ser consultada desde fuentes externas.

Aparentemente, fue creada por un biólogo local que ya falleció. Habida cuenta del carácter confidencial de la información almacenada, la base de datos tiene un modelo de seguridad muy estricto, pero desgraciadamente los conocimientos sobre cómo adaptar el modelo se perdieron.

El INCOPECSA está estudiando la posibilidad de desarrollar y poner en marcha una nueva base de datos.

La versión actual solo se utiliza con fines estadísticos; en principio, se envía una copia de los FID a la oficina una vez al mes desde todos los puertos. En 2015, se expidieron 3.826 FID en Costa Rica.

Teniendo en cuenta el hecho de que la información se proporciona después del desembarque (esto es, como etapa adicional), que algunos datos (como el número de viaje en el caso de los trasbordos) no se proporcionan y que la base de datos actual no puede consultarse de forma externa, no se están aprovechando todos los beneficios que aporta tener la información del FID en formato electrónico. En particular, la oficina de comercio del INCOPECA (“Mercadeo”) también mecanografía información pertinente a su labor, y es posible que ello se repita en otras instancias.

Claramente, hay margen para a) evitar errores de transcripción, b) optimizar el trabajo y c) proporcionar información a los interesados externos, por ejemplo, validación de los FID o informes estadísticos.

10.5 Oficina de Permisos de Exportación del INCOPECA

Antes de poder exportar productos de tiburón (tanto de especies incluidas en la CITES como de otras especies), se deberán cumplir una serie de requisitos.

A tales efectos, resultan pertinentes los siguientes documentos:

1. Permiso de exportación CITES expedido por el SINAC (Autoridad Administrativa CITES), para las especies incluidas en la CITES
2. Certificado sanitario expedido por el SENASA
3. Solicitud de exportación
4. Factura comercial
5. Todos los FID relacionados con las mercancías exportadas
6. Un documento en que se declaren las cantidades de cada FID que fueron compradas por el exportador/procesador
7. La relación (en peso) entre el FID y el producto final

El INCOPECA utiliza una hoja de cálculo para supervisar el uso de los FID y evitar el uso excesivo de las cantidades desembarcadas. Esto se realiza mediante una hoja de cálculo situada en un servidor local del INCOPECA. No es posible acceder a ella desde fuentes externas, por lo cual ni la Aduana de Costa Rica ni el país importador pueden utilizar este recurso para confirmar la validez de los documentos de exportación.

Las empresas deben declarar con exactitud la relación entre el peso de la mercancía exportada y cada especie que figura en el FID. Esto se realiza mediante un cuadro que, conceptualmente, tiene esta apariencia:

Cuadro 2: Listado conceptual del origen de las aletas para una determinada partida de exportación

Fecha de desembarque	Datos de la embarcación	Peso de la aleta especie 1	...	Peso de la aleta especie N	FID

El peso consignado es húmedo y debe corresponder al peso indicado en los certificados de desembarque. El peso total por especie debe ser equivalente al peso seco exportado luego de multiplicarlo por el factor de conversión 0,38⁶.

En efecto, para cada desembarque las empresas deben indicar los kilos de aletas –y las especies a que pertenecen– que luego integrarán una partida de exportación concreta.

Esto simplifica en gran medida la labor del INCOPELCA, pero probablemente no refleje el hecho de que en la práctica las aletas de diferentes FID se mezclan para completar sacos por especie, tipo de aleta y tamaño.

Con esta información, el INCOPELCA puede reducir la cantidad de aletas desembarcadas para una especie en particular en un determinado FID al utilizar la cantidad consignada en el cuadro precedente. Si una segunda partida de exportación hace referencia al mismo FID y especie, el INCOPELCA puede comprobar si todavía hay suficiente material “disponible”. Si no es el caso, el permiso de exportación es denegado.

Ahora bien, las aletas se comercializan por especie, tipo y tamaño pero en sacos enteros. Por lo tanto, a nivel operativo, a menudo es necesario mezclar el material de distintos desembarques a fin de rellenar los sacos para una determinada especie, tipo o tamaño. Ello significa que, de hecho, las aletas de diversos desembarques se mezclan, por lo que la relación directa entre un saco y los desembarques correspondientes se pierde. En términos de trazabilidad, se podría decir que el conjunto de diversos desembarques constituye un lote de producción, y un saco haría referencia, pues, a un lote de producción y no a un componente determinado del lote.

Dado el innecesario nivel de detalle de la relación actual, se recomienda la creación de un sistema de relación a nivel de las existencias para uso de los exportadores.

La información que figura en el cuadro 3 a continuación ilustra los datos del registro de compra presentado por los exportadores. Esta notificación puede realizarse junto con el proceso de exportación o antes, y equivale a la presentación de los documentos de compra⁷, como es la práctica actual. Teóricamente, los exportadores deberían presentar esas comunicaciones en formato electrónico.

Por otra parte, las cantidades que van a exportarse se declaran, según la práctica actual, por especie (y categoría comercial).

Esta información puede compararse posteriormente del modo en que figura en el cuadro 4 siguiente.

La presentación de información de esta manera no exige procesos de trazabilidad internos y refleja mejor la mezcla (y pérdida de relación directa) del material proveniente de diferentes FID.

⁶ Para cada 100 kg de aletas húmedas desembarcadas, pueden exportarse 38 kg de aletas secas.

⁷ Constancia de venta del producto

Cuadro3: Formato de presentación de información sugerido para compras de materias primas

Comprador	FID	Fecha de desembarque	Fecha de compra	Especie	Producto	Peso desembarcado	Peso comprado
XXXXX	3155	14/11/2015	14/11/2015	Tiburón gris	Aleta	0,5	0,5
XXXXX	3155	14/11/2015	14/11/2015	Tiburón zorro pelágico	Aleta	22	22
XXXXX	3179	19/11/2015	19/11/2015	Tiburón azul	Aleta	147,8	147,8
XXXXX	3179	19/11/2015	19/11/2015	Tiburón zorro pelágico	Aleta	38,7	38,7
XXXXX	3344	15/12/2015	15/12/2015	Tiburón gris	Aleta	141,5	141,5
XXXXX	3344	15/12/2015	15/12/2015	Tiburón zorro pelágico	Aleta	3,5	3,5
XXXXX	3390	22/12/2015	22/12/2015	Tiburón azul	Aleta	77,5	77,5
XXXXX	3390	22/12/2015	22/12/2015	Tiburón gris	Aleta	272,9	272,9
XXXXX	3390	22/12/2015	22/12/2015	Tiburón zorro pelágico	Aleta	1,1	1,1
XXXXX	3394	22/12/2015	22/12/2015	Tiburón gris	Aleta	20,4	20,4
XXXXX	3394	22/12/2015	22/12/2015	Tiburón zorro pelágico	Aleta	11	11
XXXXX	3411	24/12/2015	24/12/2015	Tiburón gris	Aleta	7	7
XXXXX	3411	24/12/2015	24/12/2015	Tiburón zorro pelágico	Aleta	14	14
XXXXX	3423	29/12/2015	29/12/2015	Tiburón gris	Aleta	9	9
XXXXX	3441	28/12/2015	28/12/2015	Tiburón gris	Aleta	7	7
XXXXX	3441	28/12/2015	28/12/2015	Tiburón zorro pelágico	Aleta	6,5	6,5
XXXXX	3442	28/12/2015	28/12/2015	Tiburón zorro pelágico	Aleta	1	1
XXXXX	3449	29/12/2015	29/12/2015	Tiburón gris	Aleta	12,7	12,7
XXXXX	3449	29/12/2015	29/12/2015	Tiburón zorro pelágico	Aleta	22,7	22,7

Cuadro 4: Comparación entre las existencias actuales y el material exportado. En el ejemplo, la empresa no ha comprado o exportado piezas enteras (parte izquierda del cuadro)

Exportador	XXXXX
-------------------	-------

Especie	Pieza entera	Factor	Peso res.	Peso exportado	Estado	Aleta	Factor	Peso res.	Peso exportado	Estado
Tiburón azul	-	1,00	-	-	OK	230,30	0,38	87,51	87,51	OK
Tiburón gris	-	1,00	-	-	OK	4.863,30	0,38	1.848,05	197,64	OK
Tiburón martillo rosado	-	1,00	-	-	OK	-	0,38	-	-	OK
Tiburón martillo blanco	-	1,00	-	-	OK	-	0,38	-	-	OK
Tiburón mako	-	1,00	-	-	OK	-	0,38	-	-	OK
Tiburón perro	-	1,00	-	-	OK	-	0,38	-	-	OK
Tiburón zorro	-	1,00	-	-	OK	-	0,38	-	-	OK
Tiburón zorro pelágico	-	1,00	-	-	OK	163,60	0,38	62,17	46,40	OK
Tiburón punta negra	-	1,00	-	-	OK	-	0,38	-	-	OK
Tiburón tigre	-	1,00	-	-	OK	-	0,38	-	-	OK

En el sistema anterior, no se consigna la fecha de corte para las existencias; sin embargo, las aletas tienen una vida útil limitada (de hasta dos años) y, por ende, los FID que superan ese tiempo deberían descartarse. Para reforzar esta medida, se podría pedir a los exportadores que proporcionen directamente, o bien todos los números de FID utilizados en los productos que van a exportarse (sin el peso), o bien las fechas de producción (en cuyo caso se supone que solo los FID adquiridos unos días antes de la producción serán tenidos en cuenta).

Cabe destacar que, en la práctica, el sistema no presenta “lagunas”. Sin embargo, da indicios de que las empresas pueden identificar con exactitud los desembarques que contribuyen a una determinada partida de exportación. Dado que las aletas se mezclan con fines operativos para completar los sacos de empaque por especie, tipo y tamaño, la relación exacta entre el material y el FID correspondiente se pierde. El cuadro 2 que debe presentarse en la actualidad parecería indicar que existe un mayor control interno del que en realidad hay.

El sistema descrito anteriormente refleja esa realidad de mejor manera y facilita los requisitos de información para los operadores privados.

Cabe señalar que las observaciones anteriores no se refieren al factor de conversión del peso de las aletas húmedas al de las aletas secas, establecido en 0,38.

10.6 Reunión con la Asociación de Pesca con Palangre

Se celebró una reunión con el Sr. Mauricio González Gutiérrez, Presidente de la Asociación Cámara Nacional de la Industria Palangrera, en que se analizó el tema de la pesca en zonas prohibidas.

La flota palangrera está siendo dotada de SBL. La compra de 165 equipos ya está lista pero la decisión sobre su adquisición tras una licitación pública está siendo impugnada en los tribunales. Las aproximadamente 280 embarcaciones de la flota media (350 buques) y avanzada (93 buques) que aún deben equiparse tienen un alcance menor y no pueden llegar a zonas marinas protegidas importantes, como la Isla del Coco. La Asociación está procurando conseguir donantes para aumentar la cobertura de SLB para la flota restante.

Estos sistemas son centrales para cualquier gestión adecuada de la pesca, ya que permiten controlar los movimientos de los buques y también obtener datos de las capturas en función del lugar donde se pesca. También permiten a los pescadores demostrar que han faenado en zonas autorizadas, sin infringir ninguna ley nacional.

Un SBL cuesta aproximadamente 1.400 dólares de inversión inicial más 600 dólares de suscripción anual. Se recomienda estudiar el impacto económico de una medida de estas características en los pequeños operadores y aplicar, en consecuencia, incentivos positivos (como subsidios para la compra u operación) o negativos (consistentes en un aumento de impuestos o disminución de las subvenciones al combustible para quienes no posean esos sistemas).

El Sr. González mencionó la fuerte reducción de la flota palangrera en Costa Rica. La mayoría de los buques, como puede observarse fácilmente, permanecen atracados en puerto. La actividad de Puntarenas ha descendido de forma drástica debido a la presión política ejercida sobre la pesca del tiburón.

En 2014, Costa Rica puso en marcha un plan de zonificación para mejorar el acceso de su flota palangrera al atún, como alternativa a la pesca del tiburón. Las nuevas zonas exclusivas para embarcaciones palangreras de Costa Rica en la EEZ arrojaron excelentes resultados, hasta que

buques internacionales de mayor tamaño interceptaron el flujo de atunes. Se están estudiando nuevos planes.

En la reunión, el Sr. González expresó su preocupación por el debate de elevado tono político en torno a los tiburones y las reservas del sector en cuanto a la inclusión del tiburón sedoso y el tiburón azotador en la CITES, habida cuenta de las dificultades encontradas para aplicar las inclusiones, que supusieron un año de moratoria sobre las exportaciones. Al sector le preocupa que la inclusión eficaz de las especies en el Apéndice II –uso sostenible– sea utilizada para detener por completo el comercio, esto es, una inclusión implícita en el Apéndice I. También señaló que Costa Rica era mucho más estricta que algunos de los países limítrofes e instó a equilibrar el terreno de actuación.

Una de las consecuencias de la gestión estricta del tiburón martillo es, según el Sr. González, que la mayoría de los pescadores no reintegran esos ejemplares, sobre todo si fueron capturados en aguas internacionales y requieren un certificado de introducción procedente del mar. A su entender, ello redundaría en una falta total de datos y en un desperdicio de recursos.

10.7 Comerciante de pescado

Se realizó una visita al desembarque de una embarcación artesanal en un muelle privado. Estos desembarques no exigen la presencia de un inspector de pesca y, por lo tanto, no se genera ningún FID. El propietario del muelle confirmó, no obstante, que los desembarques de la flota palangrera mediana y avanzada siguen los mismos procedimientos en los muelles públicos y los privados.

El INCOPESCA obtiene, no obstante, una copia del certificado de compra de cada transacción con el nombre de la embarcación, del capitán, de la especie (grupo), el peso y el valor. Las especies se agrupan en categorías comerciales, pero las especies de tiburón, por ejemplo, no se diferencian.

Ahora bien, incluso si los datos son de carácter global, podrían utilizarse para una evaluación preliminar del impacto de la flota pesquera artesanal sobre las especies de tiburón incluidas en la CITES. Se recomienda, por lo tanto, llevar a cabo un estudio nacional, basado en muestras, de la composición de la captura de la flota artesanal. Con una idea aproximada de la composición de la captura y su volumen, se podría cuantificar el impacto de la flota artesanal y abordar la preocupación suscitada por los dictámenes de extracción no perjudicial negativos en relación con el impacto de esa flota, en particular con respecto a los especímenes jóvenes de tiburón martillo.

El propietario del muelle solo comercializa la carne del tiburón, no las aletas. En Puntarenas, solo existe en la actualidad una empresa que comercializa aletas costarricenses. Existe otro exportador de aletas que solo las exporta a partir de material importado (sobre todo de Belice).

10.8 Comerciante de pescado (con desembarque)

Por último, el sábado 13 de febrero se observó un desembarque de tiburón en un muelle privado que actualmente se alquila.

Al no poder llegar a un acuerdo con los pescadores locales, el propietario del muelle importa material sobre todo de Belice para exportar aletas. En el muelle privado se pudo observar al

buque Tarzán XII que estaba fuera de servicio tras ser incluido en una lista negra⁸.
Aparentemente, la empresa llegó a emplear a 400 personas y ahora solo contaba con unos 20 empleados.

El operador del muelle solo comercializa carne, ya sea de tiburón o de otras especies. Las aletas de tiburón sedoso desembarcadas fueron adquiridas por una empresa local.

El gerente general del operador del muelle fue muy servicial; sin embargo, debido a una mala



Figura 6: Planta de procesamiento. c) Maylor Calderón

experiencia previa, no permitió que se tomaran fotografías, aunque se ofreció amablemente a proporcionar material fotográfico posteriormente.

Los cuerpos de tiburón congelados se exportan como piezas enteras o se venden en el mercado local, ya sea enteros o procesados. El operador del muelle tiene una pequeña planta procesadora; véase la Figura 6.

Los tiburones se desembarcan en presencia del funcionario de pesca del INCOPECA. Un comerciante de aletas se encarga de separar las aletas de los cuerpos tras el desembarque. Los cuerpos se colocan en recipientes, identificados cada uno con el nombre de la embarcación y los datos del desembarque. Los recipientes se almacenan directamente en frío y siempre se procesan juntos, siguiendo la práctica habitual de las plantas procesadoras de pescado. El número de identificación del recipiente es, por lo tanto, igual a número de lote; véase la Figura 7.

⁸ <http://iuu-vessels.org/iuu/iuu/search>

correspondiente descenso de la demanda y el precio.

Las aletas se venden por especie, tipo de aleta (pectoral, dorsal o caudal) y tamaño (pequeña, mediana y grande). En los procesos de clasificación (véase la Figura 8), es probable que las aletas de diferentes FID se mezclen. Sin embargo, las especies y tamaños nunca se mezclan. Algunos clientes prefieren la humedad del material.

Las aletas secas tienen una vida útil de alrededor de dos años, pero deben procesarse relativamente rápido. Para secarlas, se ponen al sol (bajo un techo) dos días a la semana.

Una vez secas, las aletas se envasan en sacos de unos 30 kg, clasificados por especie, tipo de aleta y tamaño. Los clientes siempre deben encargar sacos enteros. Cada saco lleva un número único que lo identifica.

Existen registros que relacionan el número de saco con los FID entrantes (los del lote que va a secarse). Entre el peso húmedo y seco, se aplica un factor de conversión de 0,38; así, 100 kg de peso húmedo corresponden a 38 kg de peso seco. Este factor fue establecido por el INCOPECA. En su estudio mundial, Biery y Pauly⁹ estiman que la media del factor de conversión¹⁰ de la masa de aleta húmeda a la masa seca se sitúa en 0,43 +/- 0,01.

Debido a una mala experiencia anterior, no fue posible tomar fotos durante la visita.

10.10 Mercado mayorista

El tiburón para el mercado local se comercializa, o bien directamente, o bien a través del mercado mayorista en San José, el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA). El INCOPECA tiene su propia oficina de comercialización en el lugar. Los días de mercado más importantes son los lunes y los viernes, desde las primeras horas de la mañana: a las 4 el mercado estaba rebosante.

El tiburón se vende refrigerado o congelado y, por lo general, entero. Hay tres categorías de peso:

Cuadro 5 Categorías de tamaño de tiburones

Categoría	Peso aproximado	Uso principal
Cazón	1-1,5kg	Ceviche
Bolillo	<25kg	Rodajas, ceviche
Posta	>25kg	Rodajas

Los precios varían según las especies y el tamaño. Por lo general, los peces de mayor tamaño tienen menor precio, ya que su carne es más dura. Para el ceviche, se prefieren los tiburones pequeños (cazón) porque su carne es más tierna. La terneza de la carne depende de la edad del pez, pero también de la manipulación, ya que un pez de mayor tamaño manipulado adecuadamente puede ser más aceptable y reducir, por ende, la presión sobre los tiburones jóvenes. Los tiburones del tipo cazón son capturados casi exclusivamente por la flota artesanal.

El pescado fresco se vende a un precio algo más alto.

⁹ Biery, L., & Pauly, D. (2012). *A global review of species-specific shark-fin-to-body-mass ratios and relevant legislation*. Journal of Fish Biology, 80(5), 1643–1677. <http://doi.org/10.1111/j.1095-8649.2011.03215.x>

¹⁰ El factor de conversión equivale al peso seco dividido el peso húmedo.

Cuadro 6: Precios puntuales en el mercado mayorista el 15/02/2016

Especie	Categoría de tamaño	Tipo	Precio/kg (colones)	Precio/kg USD ¹¹
Tiburón sedoso	Bolillo	Congelado	1.350	2,50
Tiburón sedoso	Cazón	Refrigerado	1.200	2,26
Tiburón sedoso	Bolillo	Refrigerado	1.550	2,92
Tiburón azul	Bolillo	Congelado	850	1,60
Azotador	Bolillo	Refrigerado	800	1,51
Martillo	Bolillo	Congelado	<530	<1
Martillo	Cazón	Refrigerado	Precio mayor	

Existe otra categoría denominada “gelatina”, que hace referencia a la calidad de la carne. Para esta categoría, el precio es menor.

El tiburón sedoso refrigerado es capturado por la flota media, cuyos viajes son lo suficientemente cortos para utilizar la refrigeración. La flota artesanal no suele pescar tiburón sedoso.

Los precios de exportación a México son aproximadamente un 10% superiores a los recogidos en el Cuadro 6.

Los tiburones se comercializan en piezas enteras o en forma procesada. En el mercado hay pequeñas líneas de producción, principalmente para cortar rodajas, pero también para los pequeños trozos necesarios para el ceviche. La piel se vende a comerciantes chinos que la exportan a su país, sobre todo para la producción de gelatina.

La carne de tiburón apunta al segmento inferior del mercado. Compite directamente con la tilapia (90% importada) y la panga (100% importada). Los consumidores prefieren la carne de tiburón por su precio y por su conveniencia (no tiene espinas).

Los productos que van al mercado local no tienen requisitos de trazabilidad. El pescado se transporta en camionetas refrigeradas que disponen de un permiso del SENASA y de documentación del envío, aunque en ella no figura información que permita vincular la carga del camión con los certificados de captura. Cuando el producto se vende a los clientes, por ejemplo, supermercados, otros mercados regionales o tiendas de pescado, la trazabilidad se pierde. En Costa Rica no se exige exhibir información sobre el origen del pescado en los mercados minoristas.



Figura 9: Ejemplo de una etiqueta de pescado en un supermercado europeo en que se señala el sitio de captura aproximado

En Europa, los comercios minoristas deben exhibir la zona de captura¹², que, para los productos extraídos del mar, es el área, subárea o división de pesca de la FAO en donde se capturan los

¹¹ 1 USD = 530 colones

peces. El pescado capturado en el Atlántico Nordeste y en el Mediterráneo y el Mar Negro debe exhibir el nombre de la subárea o división, junto con un nombre que sea fácil de comprender para el consumidor, o un mapa o pictograma. Esto sustituye al nombre del área. Para el resto del mundo, solo deberá figurar el nombre del área. La lista de áreas, subáreas y divisiones (CIEM) es publicada por la FAO¹³.

Sin embargo, algunas de las directrices nacionales solo requieren la declaración de la pesca en una de las siguientes 12 áreas: Atlántico Noroeste, Atlántico Nordeste, Atlántico Centro-occidental, Atlántico Centro-oriental, Atlántico Sudoccidental, Atlántico Sudoriental, Mar Báltico, Mar Mediterráneo, Mar Negro, Océano Índico, Océano Pacífico y Antártico.

El reglamento se aplica a las siguientes categorías de pescado, ya sea que se venda suelto o preenvasado: pescado vivo, fresco, refrigerado o congelado; filetes de pescado o de otra carne de pescado; pescado ahumado, seco, salado o en salmuera; crustáceos y moluscos. El reglamento no se aplica a los productos de pescado procesados (por ejemplo, el pescado enlatado) o a los productos de pescado vendidos por empresas de catering que están listos para su consumo sin más preparación.

10.11 Supermercado

En un supermercado económico (Máxmenos), se observaron los siguientes precios:

Producto	Tipo	Precio/kg (colones)	Precio/kg USD ¹⁴	Precio PPA en España ¹⁵ €
Rodaja de tiburón	Fresco/descongelado	4495	8,48	9,78
Rodaja de cazón	Fresco/descongelado	4495	8,48	9,78
Filete de pargo rojo	Fresco/descongelado	6000	11,32	13,06
Filete de panga	Fresco/descongelado	6000	11,32	13,06
Filete de tilapia	Fresco/descongelado	8000	15,09	17,41
Filete de salmón	Fresco/descongelado	12500	23,58	27,20

Resulta interesante observar que la oferta de pescado era bastante limitada en comparación con los supermercados europeos, por ejemplo, en España. Para un país con un sector pesquero tan activo, se esperaba una oferta mucho más amplia. También cabe señalar que el principal producto ofrecido eran filetes o rodajas con aspecto de filete y no ofertas más complejas, como el pescado entero.

La segunda observación son los precios muy elevados. Estos precios no se corresponden de ninguna manera con los precios del pescado, por ejemplo, en España, donde la panga se vende a unos 4 a 6 €/kg, e incluso puede encontrarse salmón salvaje a precios bastante más bajos que los indicados anteriormente. Nótese que el Banco Mundial sitúa el factor de conversión de PPA

¹² http://ec.europa.eu/fisheries/documentation/publications/eu-new-fish-and-aquaculture-consumer-labels-pocket-guide_en.pdf

¹³ <http://www.fao.org/fishery/cwp/handbook/h/en>

¹⁴ 1 USD = 530 colones

¹⁵ Calculado a partir de los factores de conversión de paridad del poder adquisitivo (PPA) del Banco Mundial y la tasa de cambio de 1 USD = 0,8972 EUR.

(PIB) al cociente de tipo de cambio del mercado ¹⁶ en 0,7 para Costa Rica y en 0,9 para España (con respecto al dólar estadounidense), por lo que los precios en Costa Rica deberían ser menores que en España.

Por último, cabe indicar que las rodajas de tiburón son claramente el producto más barato, disponible por un 25% menos que el precio de las alternativas más económicas. En consecuencia, retirar completamente el tiburón del mercado podría tener repercusiones socioeconómicas en el segmento más vulnerable de la población.

¹⁶ <http://datos.bancomundial.org/indicador/PA.NUS.PPPC.RF>

10.12 Taller de interesados

12/02/2016

PROGRAMA

Hora	Actividad	Persona
08:00 – 09:00	Registro de participantes	
08:30-09:00	Apertura Palabras de bienvenida	Presidente Ejecutivo INCOPESCA
09:00-09:30	Objetivo del taller y debate sobre los temas del programa	Heiner Lehr Consultor CITES
09:30-10:00	Café	
10:00-10:30	El comercio de productos de tiburón	Heiner Lehr Consultor CITES
10:30-11:30	Sistemas de trazabilidad en la CITES y en la agricultura	Heiner Lehr Consultor CITES
11:30-12:00	Situación actual del DNP en Costa Rica	José Joaquín Calvo SINAC - MINAE
12:00-13:00	Almuerzo	
13:00-13:20	Los procedimientos de control de la CITES en Costa Rica	Dr. Rolando Ramírez José Miguel Carvajal INCOPESCA
13:20-14:20	Propuesta de un sistema de trazabilidad para los productos de tiburón en comparación con los procedimientos en Costa Rica, incluida una demostración	Heiner Lehr Consultor CITES
14:20-15:45	Debate	Facilitado por Heiner Lehr
15:45-16:00	Resumen	Heiner Lehr
16:00	Clausura del taller	

Para consultar las presentaciones, véase

https://www.dropbox.com/sh/wn2cj6d9oou5wcg/AAAXG_brCxbhUGvBw-6kWcqKa?dl=0.

En el taller, los participantes manifestaron su satisfacción con el sistema de trazabilidad implantado por el INCOPESCA. El SENASA también se dio cuenta de que existe una superposición innecesaria con sus procesos internos y destacó que podría optimizar sus controles internos. Se alcanzó un cierto nivel de comprensión de que todos los interesados debían colaborar para hacer frente a todas las preocupaciones y aplicar las inclusiones en la CITES de una manera aceptable desde el punto de vista socioeconómico.

Se sugirió establecer una mesa redonda nacional sobre trazabilidad, como foro para analizar cuestiones relativas a esa esfera y encontrar soluciones conjuntas a temas apremiantes, como la inclusión de la flota artesanal.

El grupo acordó celebrar una primera reunión de la mesa redonda el 7 de marzo en Puntarenas.

10.13 Capacitación de jóvenes estudiantes de gestión costera

Se impartió una clase magistral en la Universidad Nacional de Costa Rica el sábado 13 de febrero de 2016. En ella se abordó la trazabilidad en el sector pesquero, en particular los sistemas de documentación de capturas y la trazabilidad posterior a la captura. La sesión de capacitación contó con la participación de 12 estudiantes y duró unas dos horas.

La presentación se encuentra disponible con el título de “Masterclass” en

https://www.dropbox.com/sh/wn2cj6d9oou5wgcg/AAAXG_brCxbhUGvBw-6kWcqKa?dl=0.

10.14 Evento paralelo durante la MOS2

(Hotel Park Inn, 17/02/2016)

13:30-13:40	Apertura Daniel Kachelriess, Secretaría de la CITES
13:40-13:50	Procesos de control en Costa Rica José Miguel Carvajal Rolando Ramírez Villalobos, INCOPECA
13:50-14:15	Trazabilidad de tiburones incluidos en la CITES Dr. Heiner Lehr, Consultor CITES
14:15-14:30	Debate
14:30	Clausura Daniel Kachelriess, Secretaría de la CITES

Los actos paralelos durante la MOS2 tuvieron muy buena acogida y fue necesario ampliar el salón porque los 40 asientos disponibles se ocuparon inmediatamente. Al final, se contó con la participación de entre 60 y 70 personas, que eran más de la mitad de los participantes en la reunión MOS2.

Las presentaciones también fueron muy bien recibidas y los principales temas de discusión fueron:

- La función de las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley
- La fiabilidad de los factores de conversión, en particular, del peso de las aletas húmedas al peso de las aletas secas
- La aplicación de los códigos de aduanas específicos para las especies de Costa Rica

En un gesto muy aplaudido, el Presidente de la Asociación de Pesca con Palangre pidió el apoyo del sector privado para lograr la plena transparencia y trazabilidad.

Tras la presentación, se acercó al autor el guardia del Parque Nacional de la Isla del Coco, quien le mostró un pequeño vídeo sobre hallazgos de aletas cortadas, probablemente para ser utilizadas como carnada o para el trasbordo en alta mar. Está claro que existe cierto grado de actividad ilícita, pero, tal como se expuso en los talleres, la trazabilidad no es la herramienta idónea para detectar transacciones ilícitas acordadas entre el comprador y el vendedor. El objetivo de la trazabilidad es evitar que ese material ilícito ingrese a la cadena legal (“blanqueo”). Tras la reunión, representantes del sector privado se acercaron al experto de la CITES para solicitar su apoyo en la mediación. El sector privado considera que es preciso que haya una postura neutral y externa que facilite un debate fructífero entre las distintas entidades gubernamentales, las ONG y el sector privado. Esto se añadió a las

recomendaciones. Representantes de una ONG local también se dirigieron al representante de la CITES para poner de relieve posibles casos anteriores de comercio ilícito y la posible necesidad de creación de capacidad en las autoridades aduaneras y responsables del cumplimiento de la ley, en particular en relación con el uso de los códigos aduaneros específicos por especie elaborados por Costa Rica para las especies incluidas en la CITES, y para hacer frente al posible comercio ilícito.



Figura 10: Imágenes del evento paralelo a la MOS2

11 Productos

Este breve proyecto generó los siguientes productos que pueden consultarse en https://www.dropbox.com/sh/wn2cj6d9oou5wcg/AAAXG_brCxbhUGvBw-6kWcqKa?dl=0.

1. Informe de estudio de casos (este documento)
2. Presentaciones del taller de interesados
 - a. Objetivos
 - b. Comercio del tiburón
 - c. Sistemas de trazabilidad de la CITES y otros sistemas
 - d. Propuesta de sistema de trazabilidad para productos de las especies de tiburón incluidas en la CITES
3. Base de datos demostrativa para la gestión de riesgos en la labor de la CITES
4. Ejemplo de hoja de Excel para la gestión mejorada de las existencias
5. Material didáctico para la clase magistral
 - a. Presentación “Trazabilidad en el sector pesquero”
6. Evento paralelo a la MOS2
 - a. Folleto
 - b. Presentación



Traceability of CITES-listed shark species

Results from a proof of concept pilot in Costa Rica

Tuesday 16th of February 13:30-14:30 AQUA ROOM



Figura 11: Folleto del evento paralelo a la MOS2